



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2024-A-MDL**

Naranjillo, 03 de enero de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**

**VISTO:** El Memorándum N° 008-2024-A-MDL, de fecha 03 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, el inciso 17 del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, (...); que el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos en la ley N° 27444. Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley.

Que, Al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 es posible contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, sin concurso público, al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente), solo para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, el servir emite opinión sobre la consulta realizada, sobre el encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, concluyendo ... **3.2 La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.**

Que, con Memorándum N° 008-2024-A-MDL, de fecha 03 de enero de 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone proyectar la Resolución de Alcaldía, de encargatura de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Distrital de Luyando, al **Ing. Samuel Abraham QUISPE CHACON**, con efectividad a partir del 01-01-2024, en adición de sus funciones Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgados en los artículos 20º numeral 6, 26º, 39º, y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2024-A-MDL**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ENCARGAR al Ing. Samuel Abraham QUISPE CHACON, LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad a partir del 01-01-2024, en adición de sus funciones como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental. Bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que lo otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de Luyando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- ESTABLECER que la presente encargatura, queda sujeto a ser disuelto por el Titular de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recurso Humanos y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Luyando, el cumplimiento de la presente Resolución en sus propios términos; notifíquese a quien corresponda para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto.**- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Quinto.**- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA